

RIO BUENO, 10 de septiembre de 2021

DECRETO EXENTO N° 2531

ID DOC: 424358

DAEM

**VISTOS:**

- 1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores
- 2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695.
- 3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
- 4.- Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, periodo 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
- 3.- Decreto Exento N° 1601 del 24.05.2021, que adjudica la obra denominada: "CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL CRUCERO RÍO BUENO".
- 4.- Contrato de Ejecución de Obras de fecha 06.07.2021
- 5.- Decreto Exento N° 2039 del 06-07.2021, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras y nombra ITO, de la obra mencionada anteriormente.
- 6.- Carta empresa de fecha 09.09.2021 que solicita aumento de plazo.
- 7.- Informe del ITO de fecha 09.09.2021.
- 8.- La necesidad de autorizar el aumento de plazo para la obra: "**CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL CRUCERO RÍO BUENO**", de acuerdo a lo informado por el ITO en su informe.

**DECRETO**

**1.- AUTORIZESE un AUMENTO DE PLAZO de 30 días corridos, para la obra denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL CRUCERO RÍO BUENO", la cual se encuentra ejecutando el Contratista don JUAN RAMÓN MONSALVE MONSALVE, RUT. 10.910.254-7**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE EN TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y REGISTROS TRASPASADOS**



**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CASP/AMRP/LARF/jébz



**CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**  
ALCALDESA

## ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

Río Bueno a 10 de septiembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcaldesa **Doña CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, chilena, Abogada, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.872.045-9, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y **don JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE**, RUT:10.910.254-7, chileno, domiciliado en Río Bueno, en adelante "el contratista".

### PRIMERO:

Por medio del presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO** y el contratista **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT: 10.910.254-7**, vienen en formalizar anexo de contrato para la ejecución del proyecto denominado: "**CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL CRUCERO RIO BUENO**".

### SEGUNDO:

Por medio del Decreto Exento N° 2531 de fecha 10.09.2021, se autoriza un aumento de plazo para la Ejecución de la Obra mencionada de **30 (treinta)** días corridos, quedando como fecha de término de la obra para el día 12.10.2021.

### TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS

Si corresponde, el contratista deberá ajustar sus garantías, tomando una nueva Boleta de Garantía, de la misma manera en la que se menciona en el punto TERCERO del contrato original, a la que deberá sumarle los días otorgados por aumento de plazo o en su defecto ingresar Certificado de Prorroga de vigencia de la Boleta Inicial.

### CUARTO:

Se deja expresa constancia que tanto el Contrato Original, las Bases administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, los documentos de licitación, anexos, aclaraciones, la oferta respectiva, forman parte integrante del presente Anexo de Contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

### QUINTO:

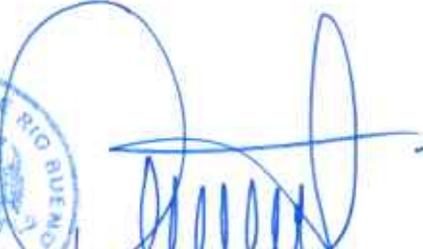
El presente Anexo de Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

### SEXTO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente Anexo de Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

  
**JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE**  
CONTRATISTA



  
**CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**  
ALCALDESA